

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0347

(10 MAY 2002)

“Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada Cooperativa de Transportadores de Sevilla Ltda. - COOTRANSE LTDA., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101, 540, 1401 de 2000 y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución N° 0042 del 2 de febrero de 1993, El Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca, otorgó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LTDA., un total de 700 puntos, como calificación al tenor de lo preceptuado en el Artículo 31 del Decreto 1927/91 por el Término de 5 años.

Que el señor OLMEDO PALACIO CORDOBA, en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LIMITADA “COOTRANSE LTDA.”, mediante escrito radicado bajo el número 374 del 15 de enero de 2002, solicitó ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, Valle del Cauca, la habilitación para continuar operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en virtud a lo establecido por el Decreto 171 del 5 de Febrero de 2.001.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico No. 034 del 14 de marzo de 2002, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 171 de 2001, de acuerdo a lo solicitado por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LIMITADA “COOTRANSE LTDA.”, en el que se concluye que cumple con todas las condiciones requeridas en el Decreto mencionado y se recomienda otorgar Habilidadación.

Que el Decreto 540 de marzo 28 del año 2000, por el cual se organizan la Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, en su artículo 1, adiciona a la estructura del Ministerio de Transporte la Dirección Territorial Valle del Cauca, y en su artículo 2, numeral 8, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: “otorgar, negar, modificar, revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción”.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Habilidadación para que continúe operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, a la Empresa distinguida bajo el siguiente nombre y características:

"Por la cual se otorga habilitación a la sociedad denominada Cooperativa de Transportadores de Sevilla Ltda. - COOTRANSE LTDA., para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA
LIMITADA "COOTRANSE LTDA".
Nit: 891.900.615-4
Domicilio Principal: Carrera 50 N° 57-20 Sevilla (Valle)
Radio de Acción: Nacional
Modalidad: Pasajeros
Vigencia: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Clase de Vehículos: Los homologados para el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
Constitución: Por certificación procedente del certificado del DANCOOP de diciembre 27 del año 1996.
Patrimonio Líquido: \$114.192.905,43
Representante Legal: Olmedo Palacio Córdoba
Cédula de Ciudadanía: 12.539.172 de Santa Marta (Magdalena)

PARÁGRAFO: No obstante los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento, no corresponden a la realidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SEVILLA LIMITADA "COOTRANSE LTDA".

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el Recurso de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 10 MAY 2002


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVÁEZ

Proyectó: Andrés Eduardo Gómez Ñañez
Profesional Universitario



DIRECCIÓN NACIONAL DE LITIGACIÓN ADMINISTRATIVA
EN BOGOTÁ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo del año 2002, se notificó personalmente a: Olmedo Norberto Palacio Cordoba, con cédula de ciudadanía número: 12'539.172 de Santa Marta (Magdalena), el contenido de la Resolución número: 0347 de fecha 10 Mayo 2002, " Por la cual: Se otorga habilitación a la Sociedad denominada Cooperativa de Transportadores de Sevilla Ltda. - COOTRANSB LTDA. para continuar operando como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera "

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y a quien Apela en caso de superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTIFICADO
C. C.: 12'539.172 Santa Marta (Magdalena)
Dirección: Carretera 50 # 57-20
Ciudad: Sevilla (Valle del Cauca)

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE: JOSÉ E. GÓMEZ N.
C.C. 76'317.559 Pogampá (C)

Renuncia a terminos
[Handwritten signature]